CONSORCIO INTERVIVIENDA 22

Bogotá D.C., marzo 29 de 2023

SDHT-CI22-2022-102

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
FRANCISCO JULIAN FORERO RINCON
Subdirector de Barrios
ATN: ARQ.STELLA ACEVEDO BELTRÁN
Supervisión
CLL 52 No.13-64, PISO 12
Bogotá D,C.

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
RADICADO CON EL No.
1-2023-14388
Fecha: 2023-03-29 12:44:45
Anexos: NA
Asunto: ALCANCE AL OFICIO SDHT-CI22-2022-101 REFERENCIA DE SOLICITUD
Destino: SUBSEC.COORD.OPERAT
Tipo: COMUNICACION ENTRADA
Origen: CONSORCIO INTERVIVIENDA

"CTO # 1008 DE 2022, CUYO OBJETO ES"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. **GRUPO 1-2022.**

Asunto: Alcance al oficio SDHT-CI22-2022-101 Referente a la Solicitud De Prórroga No.2 Del Contrato De Interventoría No.1008 De 2022

Respetado Doctor,

Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente y de acuerdo con las funciones de esta interventoría, me permito solicitar prorroga al contrato de interventoría No. 1008 De 2022, con base al requerimiento de prorroga al contrato de obra No. 999-2022 realizado por parte del contratista.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, esta interventoría se permite exponer: que basados en la Ley 1474 de 2011 en el Artículo 83. Que reza:

"Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal".

Solicitudes

1. De acuerdo con lo anterior, está interventoría expone, que se realizó un convenio entre la interventoría y el contratista de obra donde se estipula una mayor permanencia en el desarrollo del contrato, de este convenio se aclara que el valor de está mayor permanencia será asumido por el contratista de obra, manteniendo indemne por parte de los dos contratistas a la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT TERRITORIAL, no generando mayor costo o erogación alguna.

2. Solicitar una prórroga No.2 al contrato de interventores No 1008-2020 por un plazo de un (1) mes calendario, **desde el 16 de abril y hasta el 15 de mayo de 2023**, término dentro del cual se entregará el objeto del contrato

Agradezco la atención que le den a la presente y me suscribo atentamente

ING.ALEJANDRO ZAMUDIO AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVIVIENDA 22